

## LA ECONOMÍA MORAL DE LA OLIGARQUÍA. SAN SEBASTIÁN Y SU GOBIERNO MUNICIPAL. DE LA MACHINA- DA DE 1766 A LA REVOLUCIÓN DE 1917

*Carlos RILOVA JERICÓ*

### **I. Introducción**

El pequeño estudio del historiador británico Edward Palmer Thompson cuyo título he alterado para crear el de este trabajo –“La economía moral de la multitud”– nos demostró desde el año de su publicación –1971– que la plebe británica del Antiguo Régimen que se amotinaba para exigir la baja del precio de las subsistencias –trigo, avena etc...– no constituía una especie de monstruo ciego movido por el hambre y sin otro objetivo que armar un poco de ruido para asustar a honestos negociantes que sólo trataban de aprovecharse de las bondades de la libertad de mercado.

Muy por el contrario, según nos dice Thompson, los amotinados estaban en posesión de complejas ideas que guiaban todos y cada uno de sus pasos. Se trataba de una detallada serie de obligaciones que en su opinión debían cumplir los hombres que regían su sociedad. Principalmente la de que lo que ganaba un trabajador fuera suficiente para que éste pudiera adquirir en el mercado todo lo que le era preciso a él y a su familia para poder vivir.

Un objetivo éste que, naturalmente, prohibía la autorización de ventas con precios sujetos a las leyes de la oferta y la demanda y a la búsqueda del interés personal de los propietarios de las subsistencias, ése que, según Adam Smith, guiaba todas las acciones individuales como una “mano invisible” imposible de eludir y única vía –un tanto ascética a decir verdad para la mayor parte del género humano– para lograr una prosperidad y bienestar generales. Si algo de esto –que tan natural ha llegado a parecernos, especialmente durante la última década del siglo XX– tenía lugar, la plebe compuesta de pequeños campesinos y artesanos se creía autorizada a suble-

varse y exigir violentamente que cesasen semejantes medidas y se retornase a un mercado regido única y exclusivamente por consideraciones de orden moral que excluían la búsqueda de todo interés que no fuera colectivo<sup>1</sup>.

Esa multitud británica del siglo XVIII que constituye la base del estudio de Thompson no constituía ninguna excepción. Por el contrario hay numerosas evidencias de que la plebe del resto de Europa, al sur del Canal de La Mancha, pensaba de manera muy similar a sus homólogos insulares.

Las llamadas guerras de la harina que convulsionaron a Francia en 1775 son una buena muestra de ello. Y aún hay ejemplos más evidentes de cómo la multitud europea del Antiguo Régimen, en su inmensa mayoría, era reacia a una economía basada en el beneficio privado. Especialmente si ésta afectaba a productos de subsistencia básica.

Así, durante el año de 1766, cuando una serie de malas cosechas afectó a todo el continente europeo y a sus colonias y se combinó con medidas liberalizadoras pronto se desencadenaron múltiples y graves disturbios reclamando que los precios se ajustasen a las necesidades del público y no a las de los dueños de las cosechas y el ganado. La plebe británica se alzó, por supuesto, pero también ocurrió otro tanto en las colonias anglófonas de América. El reino de España tampoco quedó al margen. Numerosos estallidos a lo largo y ancho de los dominios peninsulares de su majestad católica exigieron que los granos fueran vendidos a precio tasado. Gipuzkoa, como bien sabemos gracias a numerosos y excelentes trabajos, no quedó al margen de esas convulsiones y su plebe también exigió la vuelta a un mercado controlado del cual debía quedar terminantemente excluido todo criterio de beneficio privado<sup>2</sup>.

---

1. Véase Edward P. THOMPSON: *Tradicón, revuelta y consciencia de clase. Estudio sobre la crisis en la sociedad preindustrial*. Crítica, Barcelona, 1989, pp. 62-134. También George RUDÉ: *La multitud en la Historia: los disturbios populares en Francia y Gran Bretaña 1730-1848*. Siglo XXI. Madrid, 1979.

2. Véase, por ejemplo. Pierre VILAR: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*. Crítica. Barcelona, 1982, pp. 93-140. Sobre incidentes fuera de España véase THOMPSON: *Tradicón, revuelta y consciencia de clase*, p. 103 y, para las colonias inglesas de Norteamérica, Ray RAPHAEL: *A people's History of the American Revolution*. New Press. New York, 2000, p. 26. Acerca de la machinada de 1766 véase Salustiano GASTAMINZA: "De la parte que la villa de Hernani tomó en la sofocación de la machinada de Azkoitia". *Euskalerriaren Alde*, 1913, n° 49, pp. 173-176, también el ya clásico trabajo de Ildefonso Gurruchaga, Ildefonso GURRUCHAGA: "La machinada de 1766 en Azepeitia. Sus causas y desarrollo". *Yakintza*, 1933, n° 5, pp. 373-392. Más recientemente J de Y.: "Cartas sobre la machinada de 1766". *BRSBAP*, año VI (1950), 2º cuaderno, pp. 224-226, Alfonso de OTAZU Y LLANA: *El "igualitarismo" vasco: mito y realidad*. Txertoa. San Sebastián, 1986, pp. 265-354. De este mismo autor "La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII". Txertoa. San Sebastián, 1982. También José María INURRATEGUI RODRÍGUEZ: *Monstruo indómito: rusticidad y fiereza de costumbres*. UPV-EHU, 1996.

A la vista de episodios como éstos no quedan muchas dudas acerca de que algo que podemos calificar como “economía moral de la multitud” existió en toda la Europa del Antiguo Régimen. Sin embargo, ¿puede decirse otro tanto con respecto a aquellos que no formaban parte de esa multitud y a los que denominamos bajo el término de “oligarquía”, englobando dentro de él a todos aquellos individuos dotados de amplio poder económico o político ya proviniera éste del comercio o de la posesión de capital agropecuario?<sup>3</sup>.

Hasta mediados del siglo XVIII debemos aceptar que la respuesta a una pregunta como ésta sea un “sí”. Al menos para la Gran Bretaña de esa época que es descrita en el ya mencionado trabajo de Edward Palmer Thompson.

En efecto, el historiador británico demuestra claramente la existencia en su país de lo que él llama “modelo paternalista”, anterior a la implantación de esos criterios económicos basados en la simple y cruda oferta y demanda y en la ley de hierro –llamémosla así parafraseando a David Ricardo– de un mercado en el que sólo cuenta la búsqueda de esos beneficios individuales contra los que se alzaba enfurecida la multitud.

Éste era utilizado por el gobierno británico y los magistrados locales –es decir, la oligarquía a la que hace referencia el título de este trabajo– especialmente en épocas de crisis, procurando que no existieran intermediarios comerciales entre los productores de las subsistencias y los consumidores que acudían a los mercados locales para comprarlas. También mandaba ese modelo paternalista que los pobres fueran los primeros en adquirir el grano o la flor de harina y que sólo se podría comprar y vender a determinadas horas previamente anunciadas por medio de toques de campana. Los comerciantes tenían prohibido, lo mismo que los agricultores, comprar o retener grano con la esperanza de que la escasez trajese aparejada un aumento en el precio del producto. Molineros y panaderos también se veían cercados por toda una serie de restricciones. Ante todo se consideraba que estaban al servicio de la comunidad y que sus labores no podían tener como último objetivo el de lucrarse económicamente.

---

3. Bajo ese término de “oligarquía” englobó a terratenientes y burgueses según la definición que de unos y otros da Alfonso de Otazu. Sobre esto y los objetivos de ambas “clases”, coincidentes en unas ocasiones, como éstas de las que se ocupa este trabajo y divergentes en otra, véase OTAZU Y LLANA: *La burguesía revolucionaria vasca*, pp. 12-13. Acerca del significado del término “pueblo” en la Europa del siglo XVIII, que podía incluir a personas de estratos económicos completamente diferentes, véase algunas reflexiones en CONDORCET-CASTILLON-BECKER: *¿Es conveniente engañar al pueblo?* Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1991, pp. 32-33.

Así había sido desde los tiempos de Eduardo VI, a mediados del siglo XVI, fecha en la que se empezaron a sistematizar esas medidas, y así continuó siendo durante la mayor parte del siglo XVIII<sup>4</sup>.

En la España contemporánea de esa Gran Bretaña dieciochesca y, naturalmente, en provincias vascas como Gipuzkoa que formaban parte de la misma, encontramos un cuadro muy similar. De hecho podemos considerar que hasta la promulgación de la Real Pragmática de 11 de julio de 1765 la oligarquía española que controlaba el poder económico y político en aquel reino se guiaba por un modelo muy similar a ése que nos describe Thompson.

A partir de esa fecha, sin embargo, todo cambió. La oligarquía española, vasca, guipuzcoana y, finalmente, donostiarra arrumba esa economía moral a la que se ha mantenido fiel hasta ese momento y la sustituye por la consagración de un modelo económico basado en el beneficio individual.

Los acontecimientos a los que hago referencia en el siguiente apartado de este trabajo son una buena prueba de lo mucho que cambiaron las cosas a ese respecto entre la élite que dirige aquella sociedad y, sobre todo, aquella economía y como desde mediados del siglo XVIII la respuesta a la pregunta sobre la existencia de una economía moral de la oligarquía debería ser un rotundo “no”. Al menos por lo que respecta a la que controlaba la ciudad de San Sebastián y desde allí el resto de Gipuzkoa.

## **II. El fin de ciertos tiempos. El alcalde Arriola y la represión de la machinada del año 1766**

Las nuevas ideas acerca de la libre circulación de granos fueron recibidas con verdadero entusiasmo por la oligarquía de las provincias vascas. Basta leer algunas de las afirmaciones vertidas por el comerciante bilbaíno Nicolás de Arriquirar en su famoso tratado “Recreación política” para persuadirse de las grandes expectativas que había despertado entre determinados estratos de esa sociedad aquel cúmulo de ideas que rebatían las disposiciones proteccionistas para el mercado y anulaban toda directriz para el mismo que no fuera la de la mayor de las libertades para comprar y vender. Así, decía el mercader vizcaíno que esperaba ver como la Real Pragmática de 11 de julio de 1765 era recibida por los pueblos que iban a ser, supuestamente, sus beneficiarios, con “regocijos públicos, como la mejor carta de salud, y el día de mayor felicidad del reyno”<sup>5</sup>.

4. THOMPSON: *Tradicción, revuelta y consciencia de clase*, pp. 71-72.

5. Koldo Mitxelena Kulturunea (KMKU) 1669 Nicolás de ARRIQUIBAR: *Recreación política. Reflexiones sobre el amigo de los hombres en su tratado de población., considerado con respecto á nuestros intereses*. Tomas de Robles y Navarro. Vitoria, 1779, volumen I, p. 171. Sobre Arriquirar y su obra véase Antonio FREIJE: *Modelos vascos de desarrollo en el siglo XVIII (Arriquirar y Foronda)*. Haranburu. San Sebastián, 1982, pp. 9-10 y 203.

Sus ilusiones a ese respecto, sin embargo, se vieron un tanto defraudadas cuando esperando asistir a aquellas manifestaciones de júbilo popular y sólo encontró “la mayor indiferencia en las gentes” y, aún peor, el atrevimiento de otros que llegaba a poner “en duda” la conveniencia de las nuevas medidas liberalizadoras del mercado. Apenas un año después las cosas fueron aún más lejos. Al parecer todo el entusiasmo que no se había desplegado para celebrar la llegada de semejantes novedades económicas fue puesto en acción en todo el reino de España y en la provincia de Gipuzkoa para llevar a cabo una furiosa rebelión de artesanos y campesinos que reclamaban la abolición de aquellas execrables –desde su punto de vista– ideas y la vuelta a un mercado restringido y controlado<sup>6</sup>.

Básicamente ya sabemos qué fue lo que se ocurrió durante aquellos días de abril en los que una auténtica revolución –al menos así la calificaba el rey en algunas de las órdenes que expidió a las autoridades de Gipuzkoa para que la refrenaran– se extendió desde las villas de Azkoitia y Azpeitia al resto del territorio guipuzcoano y parte del vizcaino: la oligarquía guipuzcoana armó a todos aquellos que no se habían puesto de parte de los machinos y con la ayuda de estas compañías de naturales y de trescientos soldados del regimiento Hibernia –en esos momentos estacionado nuevamente como guarnición de la Provincia– unidos al refuerzo de algunos otros regulares que llegaban desde el sur, una vez que la revuelta madrileña había sido sofocada, aplastó casi literalmente toda oposición de los machinos y con ella toda veleidad de que las medidas liberalizadoras del mercado implantadas por la Real Pragmática de 1765 fueran neutralizadas y sustituidas nuevamente por la economía moral en vigor hasta aquel momento<sup>7</sup>.

Una tarea ésta en la que se distinguió particularmente Manuel Antonio de Arriola, el hombre que desempeñaba las funciones de alcalde de San Sebastián en aquellas fechas. Conspicuo representante de la oligarquía guipuzcoana, tal y como nos lo señaló en su día Alfonso de Otazu y que, por

---

6. KMKU 1669 ARRIQUIBAR: *Recreación política*, p. 171, volumen I.

7. Sobre la machinada en Gipuzkoa me remito a los textos señalados en la nota número 2 de este trabajo. Acerca de lo ocurrido en el Señorío véase Aingeru ZABALA: “La matxinada de 1766 en Bizkaia”. *Letras de Deusto*, mayo-agosto, 1988, nº 41, pp. 143-170. Acerca de la milicia vecinal de conscripción masiva, en base a la hidalguía universal que se supone a todos los guipuzcoanos –algo que los mismos machinos también utilizan en su defensa como veremos en el transcurso de este trabajo–, véase Pablo de GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1987, volumen II, pp. 669-675. Más recientemente Lola VALVERDE LAMSFUS: *Historia de Guipúzcoa. Desde los orígenes a nuestros días*. Txertoa. San Sebastián, 1984, p. 87, José Ramón GUEVARA URKIOLA: “La Guerra de la Convención (1793-195): ejército real y milicias forales”, en VV.AA.: *Los ejércitos*. Fundación Sancho el Sabio. Vitoria-Gasteiz, 1994, pp. 149-182.

esa misma razón, con su actitud durante esa crisis nos ayudará a saber qué ocurrió, realmente, con la relación existente entre ese grupo social y la economía moral a partir del año 1766.

Para ello es preciso echar un vistazo sobre cierta voluminosa documentación conservada en el Archivo General de Gipuzkoa, no demasiado utilizada hasta este momento pese a su gran valor, en la que se recogen de manera muy detallada todas las acciones que implementó aquella oligarquía de terratenientes y comerciantes a la que tan fielmente representaba el alcalde Arriola desde el momento en el que los machinos fueron derrotados<sup>8</sup>.

Alguno de los estudios de Otazu nos dice que la burguesía comercial donostiarra se movilizó rápidamente a fin de aplastar a aquellos que osaban desafiar una medida tan sabia –al menos bajo su punto de vista– como la Pragmática de libre comercio proclamada por su majestad católica el año anterior. También sabemos gracias a esos mismos trabajos que el primer edil de la ciudad se puso al frente de la fuerza que se había logrado agrupar y armar perfectamente y que, no contento con esto, obtuvo junto a Benito Antonio de Barreda –el corregidor de la Provincia– un nombramiento de juez especial para poder instruir causas sumarias a los rebeldes. Los detalles de esta actividad, sin embargo, nos son todavía desconocidos porque la mayor parte de esas instrucciones judiciales han dormido un largo sueño de 200 años entre los fondos documentales generados por el tribunal del Corregimiento guipuzcoano conservados en la actualidad dentro del Archivo General de Gipuzkoa. Vamos a tratar, pues, de arrojar alguna luz sobre los mismos haciendo uso de estos textos.

Pocos días después de que estallase la rebelión en Azkoitia y Azpeitia y empezase a extenderse por el resto de la provincia, la pesada y armada mano del alcalde Arriola y el corregidor cayó sobre aquellos machinos que habían osado sublevarse contra la libertad de mercado casi a las mismas puertas de uno de sus principales bastiones y se encargó de ponerlos a buen recaudo en todas las prisiones que pudo encontrar.

---

8. Acerca de usos anteriores de esa documentación véase Santiago PIQUERO-Javier SÁNCHEZ: “Zarauz tradicional”, en VV.AA.: *Zarauz a través de la Historia*. Ayuntamiento de Zarautz-Diputación Foral de Gipuzkoa. Zarautz, 1987. Xabier ALBERDI LONBIDE: “Milla zazpirehun irurogeitaseiko matxinada Aian “. Conferencia pronunciada en el Ayuntamiento de Aia, 1998 y Carlos RILOVA JERICÓ: “La peseta y la machinada del año 1766”. *Eusko news & media*, 160 zbk. Acerca del papel del alcalde Arriola y todo lo demás relacionado con el mismo y la represión de aquella insurrección véase OTAZU Y LLANA: *La burguesía revolucionaria vasca*, pp. 56-76.

Hacia el mes de agosto la causa avanzaba ya con rumbo decidido a su conclusión que tendría lugar frente a otros tribunales más allá de las fronteras de Gipuzkoa<sup>9</sup>.

Fue entonces cuando aquellos que habían sido capturados en los contornos de Azpeitia y Azkoitia trataron de defenderse de los cargos que hacían llover sobre ellos de un modo implacable el alcalde de San Sebastián y el corregidor Barreda repitiendo machaconamente, una vez más, la amenazadora comisión que el Consejo de Castilla en pleno había concedido a ambos personajes. Ésa que les autorizaba a “la formacion, y determinacion de las causas contra los Sublebados en diferentes Pueblos de esta Referida Provincia, y execucion de sus Sentencias siendo conformes (sic) aunque sean de penas Capitales oiendo a los reos con la brevedad de terminos que el caso requiere en virtud de Real despacho librado en treinta de Abril ultimo refrendado por don Ygnacio esteban de Ygareda escribano de camara del Rey nuestro Señor y comisionados tambien del mismo Real y Supremo Consexo por su Real resolucion de treinta de Junio proximo pasado para que en sumario, y provisionalmente puedan destinar a las armas, y serbicio de Marina (.) Presidio e imponer multas pecuniarias a los reos de menor consideracion, y que no haian sido personas visibles, motores e instigadores, y cabezas de Motin que merezcan maior pena, y executar sus Sentencias desde luego”<sup>10</sup>.

Contra aquella espesa verborrea legal exhibida por el representante de la oligarquía donostiarra y provincial los machinos alzaron una defensa basada en curiosos argumentos que nada sabían de la verdad de los precios ni del libre mercado de granos que trataba de imponer la Pragmática del año anterior y sí mucho de ese modelo paternalista o economía moral de la que nos hablaba en su día Thompson.

Así, el procurador que los representaba elaboró en junio la clásica batería de preguntas, tan característica de los largos procesos de aquella época, con la que sus defendidos iban a tratar de demostrar que lo que ocurrió a partir del día 13 de abril del año 1766 no era algo que mereciese condena –ni siquiera censura alguna– por parte de su majestad católica y los jueces comisionados que con tan ferreo celo le servían.

Solicitaba en esta razón Miguel Antonio de Vicuña en nombre de Vizente de Larralde, Matheo de Garate “y otros” que estaban presos en la cárcel del tribunal del Corregimiento, que se competiese por los medios más

---

9. Sobre las sentencias definitivas véase IÑURRATEGUI RODRÍGUEZ: *Monstruo indómito*, p. 135.

10. Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Agiritegi Orokorra (AGG-GAO) CO CRI, año 1766, caja 11, expediente 1, folios 193 recto-193 vuelto.

rigurosos a toda aquella persona que pudiera alegar algo a favor de sus defendidos a declararla ante los jueces de la causa “sin excusa (sic) ni omisión”, respondiendo a las preguntas que se les harían por medio de un escribano diligenciero<sup>11</sup>.

La petición fue aceptada y la Justicia valió a los presuntos machinos haciendo que de ese modo testigos un tanto inesperados comparecieran ante el tribunal que juzgaba a los rebeldes para hablar en su descargo, tal y como lo había solicitado el procurador Miguel Antonio de Vicuña.

Es a través de esos testimonios rendidos ante los implacables jueces de la causa en los que podemos ver reflejado qué era lo que aquellos oligarcas perseguían y temían en el plano de la organización social y sobre todo económica de aquella comunidad que administraban. Veamos pues, con la atención que merecen, algunas de esas declaraciones.

La primera línea de defensa de los machinos entraba en un terreno que, en principio, nada tenía que ver con cuestiones económicas: los acusados alegaban ser inocentes porque, como todo guipuzcoano nacido en casa conocida en la provincia, eran nobles. Francisco Ygnacio de Goenaga, vecino concejante de la villa de Azpeitia fue presentado como testigo en cuarto lugar y confirmó ese extremo.

Así, a las preguntas que se le hacían respondió que, en efecto, conocía a “todos y cada uno de los reos” y sabe que todos ellos son, tal y como se le pregunta, “christianos Biejos limpios de toda mala raza de Judios(,) hijosdalgo notorios, originarios de esta Provincia”. A eso también podía añadir que, tal y como aseguraba el procurador en sus preguntas, eran estos hombres “quietos pacíficos y que han viuido con el sudor de su trabajo en sus respectibos oficios de cantero, carpintero, herrero, zapatero, sombrero (sic) y labranza”. Además le constaba que no habían causado nunca “nota ni escandalo” en los pueblos en los que han estado y que han frecuentado los Santos Sacramentos. Tampoco sabía que hubieran sido procesados por delitos como “incendio(,) tumulto, latrucinio (sic) ni otro grabe delito”<sup>12</sup>.

11. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folios 4 recto y 5 vuelto.

12. *Ibidem*, folios 25 recto-25 vuelto. Acerca de esa hidalguía universal tras la que tratan de escudarse y que, tal y como se comprueba durante la machinada de 1766 o incluso antes como vamos a ver en este mismo trabajo, ya había iniciado la agonía que acabaría con ella en el siglo XIX, véase OTAZU Y LLANA: *El “igualitarismo” vasco*. Para una comparación del mismo con el resto de Europa Pablo FERNÁNDEZ ALABALADEJO-José María PORTILLO VALDÉS: “Hidalguía, Fueros y constitución política: el caso de Guipúzcoa”, pp. 149-165, en VV.AA.: *Hidalgos & Hidalguía dans l’Europe des XVIe-XVIIIe siècles. Théories, pratiques et représentations*. Centre National de Recherche

Después de aquel comienzo, algo alejado de las cuestiones que interesan a este estudio pero que, sin embargo, nos ayuda a situar a los protagonistas de aquellos incidentes en su exacto contexto —el único desde el que se puede y debe intentar estudiar todas y cada una de sus acciones—, se pasaba ya a una serie de afirmaciones que trataban de exonerar a los acusados alegando, precisamente, el carácter moral de su sublevación contra la nueva economía política que se trataba de imponerles.

Así aseguraban que todo lo que habían hecho estaba justificado porque, en primer lugar, tres años antes corrió una voz por Azpeitia señalando que las medidas con las que se pesaba el trigo —empleado como pago de las rentas de casas y tierras— usadas por los dueños de caserías y heredades —se refiere a los terratenientes dueños de grandes y extensos mayorazgos, es decir, a oligarcas como Manuel Antonio de Arriola— eran “las medidas antiguas, que heran algo maiores”; muy distintas, por cierto, de la que utilizaban ellos para vender el cereal que les compraba la plebe y era —curiosa coincidencia— mucho menor y conforme a la de la ciudad de Avila que era el modelo oficial, y único válido, para afielar todas esas medidas. En definitiva, gentes como los acusados se atrevían a insultar a la oligarquía asegurando que se dedicaban a realizar ventajosas raterías alterando pesos y medidas como el más bajo y rufianesco tendero. Eso, al parecer, era bastante para que no hubiera tribunal sobre la Tierra que pudiera considerarlos culpables de ningún delito y mucho menos para sentenciarlos y condenarlos<sup>13</sup>.

A esto añadían que ellos habían hecho la machinada porque, como bien sabían los testigos, en la primavera de 1766 se había alterado drásticamente

...

Scièntifique. París, 1989. También pueden resultar de interés alguno de mis estudios acerca de la práctica del duelo como señal de nobleza observada entre gentes de la provincia en hombres adscritos a profesiones y trabajos, como la de comerciante, que les hubieran privado de esa condición de inmediato en el resto de Europa, véase Carlos RILOVA JERICÓ: “Fueros, nobleza universal, honor y muerte”. Boletín de Estudios del Bidasoa, número 16, Irun, 1998, pp. 35-43 y “El honor de los vascos. El duelo en el País Vasco, fueros, nobleza universal, honor y muerte”. Hamazazpigarren zalduna. San Sebastián, 1999. Sobre la limpieza de sangre a la que también se alude en la pregunta con la que se pretende definir a los machinos véase a nivel general de todo el reino de España en esa época Henry MECHOU-LAN: *El honor de Dios: (indios, judíos y moriscos en el siglo de oro)*. Argos Vergara. Barcelona, 1981. Para el caso concreto de Gipuzkoa José Luis ORELLA UNZUE: *Las raíces de la Hidalguía Guipuzcoana*. Universidad de Deusto. San Sebastián, 1995. También Juan Carlos MORA AFÁN-David ZAPIRAIN KARRIKA: “Exclusión social en los siglos XVI y XVII”. Vasconia 24, pp. 157-192. Más recientemente Mikel AZURMENDI: *Y se limpió aquella tierra. Limpieza étnica y de sangre en el País Vasco (siglos XVI-XVIII)*. Taurus. Madrid, 2000.

13. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folios 25 recto-25 vuelto.

el moderado precio de las subsistencias disfrutado hasta ese momento: “ahora cosa de siete años a corta diferencia el precio regular del trigo en esta villa, y en la de Azcoitia fue el de veinte y quatro reales y el del Maiz quince reales”. Evidentemente “la verdad de los precios” y las bondades de la economía de mercado que tanto loaba Nicolás de Arriquibar no eran percibidas por los sublevados. En modo alguno. De hecho, como se deducía de la respuesta a otras preguntas realizadas por el procurador que defendía a estos sublevados lo único que veían ellos de las nuevas medidas económicas era que, aparte de aumentar los precios del pan que tenían que comer hasta 40 reales la fanega, sus “salarios y jornales de oficiales” no habían subido. La soldada “regular” que cobraban “de cada día de trabajo” era cinco reales, con el obvio resultado de que cada uno de ellos “no puede alcanzar al preciso sustento de su persona y familia especialmente si es algo extendida por el suuido –por “subido”– precio del trigo y Maiz”<sup>14</sup>.

Una vez establecidos estos puntos los machinos también recordaban a Arriola y a Barreda los tiempos en los que la oligarquía observaba el modelo paternalista del que nos habla Thompson.

En efecto, el procurador de los machinos dejaba bien claro que, no demasiado tiempo atrás –siete años para ser exactos– algunos hombres del estrato social de Arriola, como podía ser el caso de don Ignacio de Altuna, en lugar de preocuparse por obtener beneficios del comercio de trigo y maíz trataban de que sus convecinos no se vieran atenazados por el hambre y la necesidad. Así, el procurador encontró quien podía atestiguar que en aquellas fechas el mencionado caballero “hizo conducir gran numero d(e) granos a esta villa adelantando para ello dinero propio sin ynteres para ocurrir a la necesidad que se padecia por falta de granos”<sup>15</sup>.

No era ése el único argumento con el que los machinos y su procurador podían abochornar, arrojándoles al rostro la inmoralidad de su nueva economía, a Arriola y a la oligarquía que se ocultaba detrás de su toga de juez especial y las bayonetas de los fusiles del regimiento Hibernia cuya ayuda tan hábilmente supo reclamar el alcalde donostiarra junto con la de los vecinos de San Sebastián, Oiartzun y otras villas que fueron persuadidos no menos astutamente para cerrar filas en torno a la causa de la oligarquía provincial<sup>16</sup>.

14. *Ibidem*, folio 25 vuelto.

15. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folios 25 vuelto-26 recto.

16. Sobre la ayuda prestada por el Hibernia y los regimientos de vecinos de San Sebastián y otras poblaciones en las que la oligarquía local logró desactivar la revuelta véase OTAZU Y LLANA: *La burguesía revolucionaria vasca*, pp. 56-67. Véase también lo señalado en la nota 7 de este mismo texto

Así, a todo lo dicho a ese respecto podían añadir que, en aquel año de 1766, algunos vecinos de Azpeitia tenían en sus casas trigo que no habían querido vender a los que se lo solicitaron, prefiriendo comercializarlo fuera de ella al por mayor, haciendo oídos sordos a las exhortaciones del vicario de Azpeitia que les había rogado “se compadeciesen y diesen(,) pudiendo(,) mas varato” que así “Dios en acomodo de sus hixos, y en la salud les pagaria ciento por uno”<sup>17</sup>.

Después la avalancha de argumentos de esa especie continuó de manera imparable. La respuesta a la pregunta número 10 de las planteadas por el procurador era respondida asegurando que la “gente regular” de Azpeitia sabía bien que en Madrid, a causa del tumulto contra el ministro Esquilache, se había ordenado por el rey que se hiciera “la vaxada de precio de granos”. Al ver que esa orden del rey no tenía efecto en Azpeitia y Azkoitia e “impelidos de la necesidad que padecian” los acusados trataron de hacer que los precios del trigo y el maíz volviesen a una conveniente –y moral– moderación<sup>18</sup>.

La respuesta a la pregunta número 12 de las planteadas por el procurador de los machinos era igual de contundente. Las cosechas, en efecto, habían sido “bastante cortas y los precios de granos subidos” durante los últimos cinco años. De ahí se ha seguido que “muchos que se hallaban bien puestos han empleado quanto tenian y han quedado sin otro arbitrio que el de su sudor”; todavía peor, aseguraba el testigo que era “constante que el ultimo imbierno ha sido tan riguroso que por espacio de quatro meses a poca diferencia no ha podido el labrador y oficiales emplear su industria y granjear cantidad alguna para cubrir sus necesidades”<sup>19</sup>.

No era ese el último proyectil que podían disparar los machinos contra aquel castillo de naipes que era la nueva economía política de la oligarquía guipuzcoana. Así, la respuesta a la pregunta número 19 decía que, aparte de todo lo señalado hasta ahí, su reacción de los días 13 y 14 de abril, y de las agitadas jornadas que siguieron –en especial la del día 15–,

---

17. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folio 26 recto. Lo mismo se puede observar en los motines ingleses de los que nos habla Thompson, tanto por lo que respecta a sacar el grano para obtener lucro en mercados más favorables –lo cual naturalmente detona la revuelta, al igual que sucedió en Azpeitia y Azkoitia– como acerca de las exhortaciones de orden moral para que no se hagan tales cosas. Véase THOMPSON: *Tradición, revuelta y consciencia de clase*, pp. 85-100 y 128-134.

18. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folio 26 vuelto. Sobre los acontecimientos de Madrid, véase, por ejemplo, VILAR: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, pp. 105-119.

19. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 12, expediente 1, folio 26 vuelto.

fue causada tanto a cuenta de los ardores étlicos que se habían apoderado de ellos como a “la miseria y aflicción que padecían”<sup>20</sup>.

Todos esos argumentos fueron corroborados ante el tribunal que presidía el alcalde Arriola por gentes a las que en absoluto se les podía acusar de simpatizar con los amotinados. Entre otros estaban –además del capitular de Azpeitia al que ya he hecho referencia– Joseph de Furundarena, maestro cirujano, Jacinto Antonio de Eguia, de la misma profesión, Ignacio de Villareal, regidor mayor de Azkoitia, Ygnacio de Viquendi, también maestro cirujano o, sin llegar a agotar la lista, otro enemigo natural de los machinos, el escribano, concretamente Joseph de Vicuña, del número de los que sirven en Azpeitia<sup>21</sup>.

¿Cuál fue la respuesta de la oligarquía a todas aquellas consideraciones, como vemos, tan escrupulosa y legalmente probadas y, en especial a las que trataban de justificar la actitud de los encausados como defensa, más que legítima, de la economía moral?

Por lo que respectaba a la pretensión de los machinos de quedar exonerados de culpa en función de su supuesta hidalguía universal lo más probable es que Manuel Antonio de Arriola y el corregidor Barreda tuvieran que ahogar mordaces carcajadas ante tamaña ingenuidad.

Todas esas grandes proclamas acerca de la nobleza universal de los habitantes de la provincia, independientemente de si eran terratenientes, militares o simples artesanos y labradores, como éstos que ahora comparaban ante ellos, gracias precisamente a esa limpieza de sangre –libres de toda traza de “Judios” según recordaba el testigo– ya estaba entrando en un

---

20. *Ibidem*, folio 27 vuelto.

21. *Ibidem*, folios 47 vuelto, 50 recto, 52 vuelto, 56 recto y 59 recto. Los maestros cirujanos cuya representación entre los testigos a favor de los machinos, como vemos, fue tan nutrida podían resultar en ocasiones feroces adalides de la libertad de mercado y de la nueva economía política, adelantándose casi un siglo a su sistematización en obras como las de Nicolás de Arriquirar o del más conspicuo Adam Smith. El caso de Pedro de Barrio Canal, que ejerció en la ciudad de Hondarribia a mediados del siglo XVII, constituye un excelente ejemplo de lo asumido que estaba por este colectivo profesional el nada moral concepto del interés como base de toda transacción comercial. Consúltese Archivo Municipal de Hondarribia (AMH) E 7 II 8,4, folio 1 recto. Véase también Martina APALATEGUI ARREGUI: *Historia de la medicina de Hondarribia*. Tesis inédita leída y aprobada en la UPV-EHU en el año 1992, pp. 859-867. Acerca de las malas relaciones entre los escribanos y algunos machinos véase AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 11, expediente 1, folio 32 recto y ALBERDI LONBIDE: “Milla zazpirehun irurogeitaseiko matxinada Aian”, donde se aludió a como uno de los escribanos de la zona fue arrojado a un barrizal por los machinos que venían de trabajar la tierra para que el afectado, vestido con el traje formal –sombrero de tres picos, calzones, chupa, casaca etc.– de la época, degustase, por así decir, las delicias del laboreo agrícola a las que dada su condición no era nada afecto.

proceso de franca desintegración, como bien advertía uno de los trabajos de Alfonso de Otazu hace algunos años o como podemos observar en ciertos incidentes como el que envolvió a un misterioso caballero, más o menos de nuevo cuño, de nombre don Carlos María de Canales y “de Nación turco”, que dejó unas cuantas cosas claras acerca del valor real que se otorgaba a esa famosa hidalguía universal en Gipuzkoa tan sólo tres años antes de que la machinada estallase.

Se trata de un caso que bien merecería un estudio monográfico por la nitidez con la que a través de un solo breve incidente –como sucede con la sociedad balinesa y las peleas de gallos– se explica qué significaban determinadas cosas para determinadas colectividades humanas. En este caso la guipuzcoana del siglo XVIII –y por extensión la de otros territorios dotados de aquellos peculiares privilegios– y esa nobleza colectiva inherente a todos los hombres procedentes de familias originarias de la misma<sup>22</sup>.

De momento bastará con que sepamos que, según parece, los guipuzcoanos por encima del nivel de simples artesanos y campesinos –los mismos a los que representa Manuel Antonio de Arriola en aquel tribunal que juzga a los machinos– ya habían dejado de creer en aquella faramalla acerca de la nobleza universal con la que ahora trataban de defenderse los acusados. Al menos las declaraciones de algunos de ellos en aquel proceso, que en ocasiones parece estar relatándonos el libreto de una opera bufa de la época, apuntan claramente en esa dirección.

A través de ellos pronto constatamos que un renegado turco, hijo de Soliman “Bajera” (?), gobernador de la plaza turca de Esmirna, y de doña María de Canales, cautiva del Turco, de nación catalana –por tanto un cristiano más que nuevo novísimo ya que, como él mismo reconocía, había sido bautizado en Cádiz el 30 de enero de 1762– era a ojos de los guipuzcoanos situados por encima de la plebe de campesinos y artesanos persona de una calidad y nobleza superior a la de cualquiera de sus compatriotas a los que la Fortuna había situado muy por debajo de ellos en cuanto a categoría económica. Eso es, desde luego, lo que se desprende con bastante claridad del testimonio que hizo ante el corregidor de la Provincia el abogado don Manuel de Yguerategui, vecino de Beasain, villa donde se desarrolló el incidente.

---

22. Acerca de las peleas de gallos y Balí véase Clifford GEERTZ: *La interpretación de las culturas*. Gedisa. Barcelona, 1992. Acerca del valor de ciertos casos “excepcionales-normales” que a través de un incidente hasta cierto punto extraordinario nos revelan que cosas eran aceptables para una determinada sociedad y cuales otras no como sucede con el caso de don Carlos María, véase, por ejemplo, Carlo GINZBURG: *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Muchnik. Barcelona, 1994.

Aseguraba éste que cuando el quejante –esto es: don Carlos María– le expuso “resentido, y mui impaciente” los desplantes que el teniente de alcalde de la villa le había hecho a él y a su mujer –doña María Angela de Orella– al reconocer los pasaportes y la fe de bautismo que debía presentarle para que le entregase la limosna reservada como ayuda para los cristianos nuevos, él, su cuñado, don Domingo de Ayerue, y el presbítero don Martín de Arana intentaron calmar sus iras diciéndole que el teniente de alcalde de la villa y quienes le habían secundado en el accidentado registro de papeles eran “unos pobres labradores, que no saúan el modo de portarse con personas de igual calidad”<sup>23</sup>.

Un testimonio muy elocuente del lugar al que había ido a parar la hidalguía universal a la que aludían los machinos como defensa poco antes de que los disturbios de 1766 estallasen: don Carlos María Canales, converso, renegado, hijo de un infiel como el gobernador de Esmirna, era también portador de la señal reservada a la más alta y escogida nobleza de la España de aquella época –es decir el “don” precediendo a su nombre y apellidos– y, por más que solicitase ayudas como la limosna para cristianos nuevos, cabalgaba muy gallardo a caballo al igual que su esposa y disponía, en fin, de “calidad”. Una al parecer superior a la de guipuzcoanos que, por más que fueran originarios de solar conocido en esa provincia, no pasaban de ser “pobres labradores”, ignorantes de la reverencia –¿quizás también acatamiento, sumisión?– que se debía al hijo de una cautiva y un *optimate* turco. A tan bajo nivel había caído aquella hidalguía universal en la práctica, poniendo a un hombre que, según el Fuero de Gipuzkoa, no podía siquiera ser vecino de esa provincia muy por encima de los artesanos y campesinos que hasta esa fecha, poco más o menos, habían disfrutado de la calidad de nobles natos a diferencia de lo que era común en el resto de aquella Europa anterior a la Revolución de 1789<sup>24</sup>.

---

23. AGG-GAO CO CRI, año 1763, caja 4, expediente 1, folios 1 recto, 14 recto-14 vuelto y 18 vuelto

24. *Ibidem*, folios 2 vuelto-4 vuelto. Sobre la figura del cautivo, cautiva en este caso, abundante en la Europa de la Edad Moderna pero poco estudiado, véase Bartolomé BENASSAR-Lucille BENASSAR: *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*. Nerea. Madrid, 1989, Emilio SOLA: *Un Mediterráneo de piratas: corsarios, renegados y cautivos*. Tecnos. Madrid, 1988 y Antonio ROYO BERMEJO: “Luces y sombras del reinado de Carlos V. Cautivos en tierra de infieles”. *Historia* 16, número 302, pp. 11-43. Más próximos a nosotros, Paloma MIRANDA DE LAGE: “Dos eibarreses al servicio de Solimán el Magnífico”, en VV.AA.: *Eibar 1346-1996. Ekarpén historikoak. Aportaciones históricas*. Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza. Colección Lankidetzta, número 14, San Sebastián, 1999, pp. 274-279, de esta misma autora “Crónicas eclécticas-Kronika eklekti-

El resto de los argumentos presentados por los machinos no corrió mejor suerte ni debió hacer mucha más mella que esos alegatos de hidalguía universal en los corazones de Arriola y Barreda.

En efecto, la respuesta del alcalde y el corregidor fue dura y fulminante. El 11 de agosto ambos jueces especiales, una vez oídos los argumentos que se les acababan de exponer, tanto sobre la acrisolada nobleza de los reos como sobre lo “moral” de las ideas que les habían impulsado a rebelarse, dictaron sus sentencias.

Así empezaron a caer sobre los acusados penas de destierro del territorio de la provincia por varios años<sup>25</sup>, multas demasiado crecidas para gente que aseguraba no tener siquiera con que comprar trigo –hasta 200 ducados–, servicio militar en regimientos del rey –quizás en una especie de irónico reconocimiento de la condición de hidalgos que protestaban poseer aquellos “pobres labradores”– durante varios años o en las fortalezas del Norte de Africa y, caso de no ser aptos para el servicio de las armas, simple presidio en plazas como aquellas<sup>26</sup>.

No eran las condenas que el corregidor Barreda o, especialmente, el alcalde Arriola, hubieran querido aplicar, quizás mucho más duras y que tal vez habrían pasado por utilizar los buenos servicios del verdugo que el marqués de la Alameda les envió con espíritu verdaderamente previsor. Sin

---

...  
koak”. Forum feminista María de Maeztu-Emakunde-Diputación Foral de Gipuzkoa-Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, 2000, pp. 207-208 y, finalmente, Carlos RILOVA JERICÓ: “Que le apresaron con muerte de algunos, y heridos, otros, y finalmente los llevaron a Arxel. La figura del cautivo en la comarca del Bidasoa (1661-1662)”. Boletín de Estudios del Bidasoa, nº 21, 2001, pp. 255-297. Acerca del rechazo que debían producir a los guipuzcoanos de esa época –sin distinción de clase o “calidad”– gentes como don Carlos María Canales véase la bibliografía señalada en la nota 12 de este mismo texto. Sobre el significado del “don” en la España de esa época véase Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ: “La sociedad española en el siglo XVII”, pp. 435-436, en VV.AA.: *La crisis del siglo XVII. La población, la economía, la sociedad*. Espasa-Calpe. Madrid, 1989.

25. Una sentencia mucho más cruel de lo que en principio podría suponerse. Véase Iñaki BAZAN DÍAZ: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz, 1995, pp. 575-603. Véase también Carlos MARTÍNEZ GORRIARAN: *Casa, provincia, rey: (para una Historia de la cultura del poder en el País Vasco)*. Alberdania. Irun, 1993, donde se abunda acerca de la necesidad del individuo de esa época de disponer de familia, de arraigo. Al ser separado de los suyos a causa del destierro se le privaba de gran parte de su ser y de sus posibilidades de mera supervivencia.

26. Consúltese, por ejemplo, las que se administraron a los sublevados de la zona de Usurbil, peligrosamente próximos a San Sebastián. AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 11, expediente 1, folios 194 recto-194 vuelto. Acerca de las penas aplicadas a los machinos en su conjunto véase IÑURRATEGUI RODRÍGUEZ: *Monstruo indómito*, pp. 133-140.

embargo se lograba con ello una limpieza —ése es precisamente el término que utilizan— de aquellos elementos que, por las circunstancias que fueran, se habían atrevido a poner en entredicho las medidas ordenadas por la Real Pragmática de libre circulación de granos<sup>27</sup>.

Como se puede observar claramente en sentencias como éstas nuestra oligarquía guipuzcoana de la segunda mitad del siglo XVIII, en efecto, no podía aceptar ya que “moral” fuera un adjetivo apto para el sustantivo “economía”.

Y lo ocurrido en los juicios contra los machinos no era casual. Por el contrario más bien parece ser tan sólo el firme inicio de un plan sistemáticamente aplicado desde entonces, según se puede comprobar a través de algún que otro incidente revelador que nos mostrará hasta qué punto *ése* era el nuevo estado de cosas que defendía la oligarquía guipuzcoana.

El caso, curiosamente, tuvo lugar en Azpeitia doce años después de que la revuelta hubiese sido sofocada y, como vamos a ver, los hechos relacionados con él resultan, en cierto modo, esenciales para entender hasta dónde se habían llevado en la práctica las nuevas ideas de economía política que el alcalde de San Sebastián había logrado imponer *manu militari* a partir de 1766.

El 25 de septiembre de 1778, don Manuel María de Altuna y Alcibar, alcalde de la villa, a la par que diputado general de la Provincia, tenía que iniciar un proceso contra uno de los maestros boticarios que abastecían de medicamentos a esa villa porque le habían informado de que a causa de su negligencia en el desempeño de esas funciones una vecina de la villa había muerto<sup>28</sup>.

La clave del asunto queda de manifiesto rápidamente y despierta algo más que un lejano eco de los sucesos y, sobre todo, de las sentencias del año 1766: según dice el alcalde de Azpeitia y diputado general de la Provincia, el boticario, que responde al nombre de Fausto Ignacio de Quintana, “se escusó” a dar la medicina que se le solicitaba “prestando de que sin pagar su importe no quería despacharla”. A esto siguió, según discernía el alcalde Altuna, el fatal desenlace: la “impaciente (sic) Muger de un Herrero de esta villa fallecio esta sin habersela aplicado el Medicamento” que se solicitaba al maestro Fausto de Quintana<sup>29</sup>.

27. *Ibídem*, véase también OTAZU Y LLANA: *La burguesía revolucionaria vasca*, p. 81 y VILAR: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, pp. 134-136.

28. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folio 1 recto. Sobre la figura de Quintana véase Imanol ELIAS ODRIOZOLA: *Azpeitian historian zehar*. Azpeitiko udala. Azpeitia, 1999, p. 391, donde se señala la fecha en la que llegó a ejercer el oficio de maestro boticario en aquel pueblo.

29. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 1 recto-1 vuelto.

Don Manuel María de Altuna naturalmente preocupado por lo que acababa de suceder –dice actuar “a veneficio de la salud publica, y precaber algunos inconvenientes que podrian resultar contra ella”–, ordenó que todos los implicados en aquel oscuro asunto declarasen ante los estrados de su tribunal, lo cual, afortunadamente, ha conservado para nosotros un completo catálogo de las ideas socioeconómicas del principal acusado<sup>30</sup>.

El maestro boticario declaró en su primera comparecencia ante el tribunal que, en efecto, se había enviado a su tienda a una criada de parte del herrero Francisco de Gorostizu para que le despachase cierta medicina, pero él se negó a facilitarla porque aquel hombre nunca había comprado habitualmente en su botica cuando “bivia con mejores conbeniencias” –es decir, cuando su situación económica era más saneada– sino en la de su rival, Josef Juaquin de Arrieta. Esto, según el maestro Quintana, era “mas que razon” para que él se negase a darle la medicina, pero había otras. A cual más interesante por lo que se refiere al tipo de ideas de economía política en vigor en la provincia de Gipuzkoa posterior a la rebelión de 1766<sup>31</sup>.

Así, a lo ya dicho podía añadir que Gorostizu y su mujer le debían “algunos Reales importe de varios Medicamentos” y a pesar de que les había “persuadido varias beces” para que “arbitren” alguna forma de pagárselos, éstos, lejos de hacer tal cosa, “nunca han pensado en ello”. Por eso y “por no estar sobrado de medios” para poder vender medicamentos “sin esperanza de cobrarlos”, exigió que para facilitarles la medicina que pedían “le pagasen primero”. Asegura que no puede hacer otra cosa pues él no está a sueldo del Ayuntamiento, como ocurre en otras villas de la Provincia, y además, de los 400 ducados anuales que le renta su negocio, 200 son incobrables por la pobreza de muchos de sus parroquianos, otros 100 se debían dedicar a reponer la mercancía y los 100 restantes a “alimentar a su familia”. En definitiva: sin otro arbitrio o salario público él no podía –ironías del lenguaje y sus cambios de significado a lo largo de los siglos– ser “mas liberal” en la venta de los medicamentos. El resumen de toda esta argumentación es aún más digno de atención, dadas esas condiciones él se veía obligado a cobrar todo lo que vendía al contado, sin atender a otra circunstancia porque “la obligazion de los Voticarios acerca de hazer limosna es voluntaria, y no obligatoria”. En pocas palabras: Fausto Ignacio de Quintana alegaba la imposibilidad de mezclar economía política y cuestiones morales<sup>32</sup>.

---

30. *Ibidem*, folio 1 vuelto.

31. *Ibidem*, folios 3 recto-3 vuelto.

32. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 3 vuelto-4 vuelto.

La respuesta que se dió a semejantes argumentos por parte de la oligarquía provincial ahora representada por Altuna y Alcibar confirman la postura que ya aparecía reflejada con nitidez en las sentencias fulminadas por el alcalde Arriola y el corregidor en el año 1766, tras hacer caso omiso a todas las razones que alegaba el procurador que defendía a los machinos.

En principio el alcalde de Azpeitia, oído lo que Fausto Ignacio y los otros implicados tenían que decir, ordenó que la causa siguiese adelante. En el transcurso de esas nuevas averiguaciones el tribunal procuró cerciorarse de la exactitud de las palabras del boticario. Especialmente por lo que se refería a la veracidad de lo que parecía ser la columna vertebral de sus argumentos. Es decir, que la moralidad en asuntos de negocios, o al menos en el que él administraba, estaba rigurosamente proscrita o cuando menos limitada a lo que a él le pareciera más conveniente.

A ese fin se preguntó al Protomedicato de Madrid —el equivalente de nuestros actuales Ministerios de Sanidad— qué había de cierto en esa afirmación acerca de la voluntariedad de la limosna que estaban obligados a hacer los maestros boticarios. La respuesta del tribunal de esa institución fue clara y precisa: “los Medicos, y Cirujanos estan obligados a asistir a los Pobres de limosna, y los Boticarios a darles las Medicinas que puedan, y las que se pidan en urgente, necesidad”<sup>33</sup>.

Ante tan nítida prueba de indicios de criminalidad en la conducta del maestro Quintana, Altuna prosiguió con el auto de oficio. Los principales implicados tuvieron así la oportunidad de presentar, corregidos y aumentados, sus diferentes testimonios para esclarecer aquel oscuro incidente que había acabado con la vida de María Ignacia de Azpillaga, la esposa del herrero Francisco de Gorostizu.

El médico que la había atendido, Marcial Antonio Bernal de Ferrer, no perdió ocasión para hacer un descarnado relato de lo ocurrido. Una vez formalizado el juramento ante el tribunal señala que ya tenía depuesta una primera declaración, sin embargo, tras oír la lectura de la misma “para maior acierto” aseguraba que “à maior abundamiento”, además de afirmarse y ratificarse en lo ya dicho, podía añadir detalles muy reveladores acerca de las personas a las que Fausto Ignacio de Quintana escatimó aquella limosna que

---

33. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 5 recto-5 vuelto. Sobre esto consúltese el documento ya mencionado en la nota 21 de este mismo texto, AMH E 7 II 8,4, folio 14 recto. En ese documento de mediados del siglo XVII, se lee en las licencias que se exhiben para ejercer la cirugía, como formula habitual, que el titular velará por la “santidad” de su oficio “y a los pobres ara (sic) limosna en el llevar de su trabajo”.

él, muy convenientemente por otra parte, había olvidado era obligatoria y no voluntaria. En palabras del médico asalariado de la villa “a Francisco de Gorostizu y su muger al tiempo que estaba mala esta les oia decir no tenian otra cosa alguna para ocurrir a sus necesidades por su pobreza”. Él, personalmente, ha hecho sus visitas a ambos “de limosna, y en clase de pobres” y sabe que Francisco, una vez que su mujer murió, se acogió a la Casa de Misericordia de Azpeitia<sup>34</sup>.

Un punto de vista algo diferente sobre esta cuestión lo ofrecía Josepha de Beitia que fue la comisionada por el doctor Bernal de Ferrer para que, con un pollo y la receta que él extendió, pasase a la botica de Fausto Ignacio a obtener la medicina que precisaba Ignacia de Azpillaga. Era cierto que el maestro de Quintana la había despachado sin el remedio alegando que no haría ninguna medicina para Gorostizu a menos que “primero se le pagase su importe” y lo que le estaba debiendo, pero también debía declarar que en casa Francisco de Gorostizu había por aquellas fechas “varios bienes muebles de vastante valor”, de donde ella “infiere” que “no heran entonces tan pobres” como para no poder pagar la medicina si no con dinero sí empeñando alguna de aquellas valiosas posesiones<sup>35</sup>.

De la misma opinión era el maestro cirujano Miguel de Arregui, que, sin embargo, no eximía de culpa al boticario, ya que considera que la medicina debía haberse administrado con toda diligencia y es posible que así hubiera obrado algún efecto benéfico sobre la paciente<sup>36</sup>.

Algo bien diferente, como es lógico, era lo que a este respecto podía señalar uno de los principales afectados: Francisco de Gorostizu. Para empezar volvió a exponer a aquel tribunal que su mujer se encontraba, en efecto, “grabemente enferma”. De hecho, lo estaba hasta tal punto que el

---

34. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 8 recto-8 vuelto. Sobre la figura del doctor Bernal del Ferrer y las instituciones asistenciales azpeitarras de la época y anteriores véase ELIAS ODRIOZOLA: *Azpeitia historian zehar*, pp. 382 y 507-508. Acerca de los mecanismos con los que es tratada la pobreza en la Europa del Antiguo Régimen véase, a nivel general, Bronislaw GEREMEK: *La piedad y la horca: Historia de la miseria y de la caridad en Europa*. Alianza, Madrid, 1989 y, de este mismo autor, “La estirpe de Caín: la imagen de los vagabundos y de los pobres en las literaturas europeas de los siglos XV al XVII”. Mondadori. Madrid, 1991. También resulta de interés Piero CAMPORESI: *El pan salvaje*. Mondiberica. Madrid, 1986. Más próximos a la experiencia concreta del País Vasco Juan GRACIA CÁRCAMO: *Mendigos y vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, María Rosario ROQUERO USSÍA: *La beneficencia en San Sebastián*. Instituto Doctor Camino de historia donostiarra. Donostia-San Sebastián, 2000 y MORA AFÁN-ZAPIRAIN KARRIKA: “Exclusión social en los siglos XVI y XVII”, pp. 157-192.

35. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 9 recto-10 recto.

36. *Ibídem*, folios 10 vuelto-11 recto.

doctor Bernal de Ferrer ordenó que se le administrasen los Santos Sacramentos. Por supuesto al igual que los demás testigos corrobora que Fausto Ignacio de Quintana se negó a elaborar la cura con la cual el doctor esperaba salvar la vida a su mujer y niega, rotundamente, que tuviera “medios para costearla, ni para acudir de prompto con su importe”. Su situación financiera, en cualquier caso, no era buena en absoluto ya que asegura también que su intención era pagar todo lo que le debía al maestro Quintana junto con la medicina que, al menos hipotéticamente, podría haber salvado a su mujer, pero después de la muerte de ésta le fue ya imposible debido a que lo poco que le quedaba fue destinado a pagar los gastos del entierro de su esposa difunta<sup>37</sup>.

Con testimonios como éstos bastó para que la acusación siguiera adelante y Fausto Ignacio de Quintana preparase –con la, en cierto modo, superflua ayuda del licenciado Mendizabal– una larga defensa que también era al mismo tiempo todo un canto a la nueva economía política asentada en la provincia de Gipuzkoa tras el aplastamiento de la rebelión de 1766, tal y como se delata en la frase con la que se resume la opinión última del maestro boticario acerca de lo que había ocurrido y que pena o premio merecía él por haber actuado de la implacable forma en la que lo hizo: se afirmaba en que no tenía obligación de conceder remedios gratuitos a nadie a excepción de aquellos que él considerase verdaderamente pobres. A despecho de lo que tuviera que decir el Protomedicato él sólo podía aceptar semejante medida no como obligación sistemática sino “por vía de consejo y en lo posible”. Con esto la muerte de Ignacia de Azpillaga quedaba, lógicamente, más que anunciada y sellada a pesar de los últimos adornos que añadió Fausto Ignacio de Quintana a su defensa alegando que él, siempre –es de suponer que de acuerdo a su peculiar criterio de “por vía de consejo y en lo posible”– procuraba asistir a los parroquianos realmente menesterosos, hasta el punto de recibir el “onrrado nombre de voticario de pobres” que le otorgaban algunos en Azpeitia por ejercer una caridad con ellos que, por otra parte, el boticario dudaba existiese en las acciones de otros que no se habían recatado en hablar en contra de su proceder, como era el caso del doctor Bernal de Ferrer que además, como asalariado de la villa, tenía un margen mucho mayor de maniobra para tales exhibiciones humanitarias<sup>38</sup>.

Es difícil saber con verdadera exactitud hasta qué punto Fausto Ignacio merecía tal nombre de boticario de pobres o hasta qué otro le

---

37. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, folios 11 recto-12 vuelto.

38. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, hojas sin foliar.

hubiera cuadrado mejor el de prefiguración del más crudo exponente de nuestra actual economía de mercado<sup>39</sup>.

Probablemente se hallaba en algún lugar intermedio entre el modelo paternalista que en cierto modo se le imponía desde instancias como el Protomedicato y esa otra economía política que sólo entendía el lenguaje del beneficio económico contante y sonante a costa de lo que fuera preciso. Vidas humanas incluidas.

Las ideas de la oligarquía guipuzcoana a ese respecto son, sin embargo, mucho más claras tal y como bien se deja apreciar en el castigo que decidieron imponer a este hombre que ponía en duda la conveniencia de hacer limosnas a los pobres cuando era preciso elegir entre ellos y la cruda ganancia comercial.

El que ejercía como alcalde de Azpeitia cuando se presentaron todas las pruebas y alegatos del acusado y el promotor fiscal —otro miembro del clan Altuna de nombre Nicolás Ignacio— ordenó en 9 de febrero de 1779 que el proceso se enviase a sentenciar con la ayuda de un asesor en cuestiones legales. El catorce de mayo de ese mismo año otro nuevo alcalde de la villa de Azpeitia, Vicente de Basazabal, ayudado por el licenciado Ygnacio Antonio de Zuazagoitia mandaba remitir el proceso a la Diputación para que en su vista “providencie lo que le parezca correspondiente”<sup>40</sup>.

La “providencia” de aquella Diputación de la que, además, formaba parte el juez que había iniciado la causa, ante esos autos que se le remitieron y sin duda llegaron a sus manos pues hoy, dos siglos después, siguen formando parte de los fondos de su Archivo General, nos ilustra perfectamente acerca de cuál era la moralidad de las ideas económicas de aquella oligarquía. Si tuviéramos que calificar a ésta a través de la consabida escala del 1 al 10 deberíamos situarla por debajo de cero o muy próxima a él.

En efecto, parece ser que para ellos la vida de Ignacia de Azpillaga no valía absolutamente nada y el responsable más o menos directo de su desaparición, el maestro boticario Fausto Ignacio de Quintana, no merecía ni siquiera la menor reprimenda. Ni las declaraciones de los testigos ni las del Tribunal del Protomedicato causaron la menor mella en el ánimo de aquellos graves caballeros. Buscaremos en vano alguna decisión con res-

---

39. Su antipatía por los machinos, desde luego, esta bien documentada. Consúltese AGG-GAO CO CRI, año 1766, caja 8, expediente 13, folios 75 vuelto-76 vuelto. Como todos los vecinos que se mantienen al margen les ofreció bebida, pero la visión de los mismos que transmite al tribunal no es precisamente favorable, ya que, en sus propias palabras, se trataba de “algunos hombres perturbando la quietud, y sosiego correspondientes”. Éstos, al parecer, lo tenían en su lista negra ya que asegura que anduvieron preguntando por él.

40. AGG-GAO JD IM 1 / 19 / 43, hojas sin foliar.

pecto a esta causa en los registros de la Diputación de ese año de 1779, ni antes ni después del 14 de mayo en el que se les envió. Tampoco se comentó nada en las sesiones de la Junta General que siguió a la misma ni en la Diputación que siguió a éstas. Si algo se dijo del caso debió ser en algún lugar recóndito de las grandes hojas que forman esos libros.

Por el contrario lo que si resulta evidente de un atento estudio de esos registros es que a la oligarquía provincial que regía aquellas instituciones en esas fechas los implacables cantos del boticario a la libertad de comercio le parecían mucho menos dignos de atención y reprensión que, por ejemplo, las malandanzas del bandolero Martín de Osoro Zubía, alias “chiqui”. O las de dos reos culpables del gravísimo robo de dos piezas de tocino guardadas en un cuarto bajo de la casa de don Pedro Xavier de Abendaño en Lazkao.

Según esa misma Diputación que no quiso enterarse de la muerte de Ignacia de Azpillaga, al primero de los tres –buscado y condenado a penas de servicio en arsenales y hasta a la de garrote por diversos robos– se le debía conducir bajo fuerte guardia y con “grillos y esposas” a la corte del corregidor del Señorío de Bizkaia, de cuya justa cólera había escapado, para que lo juzgase y condenase como convenía<sup>41</sup>.

En el caso de los segundos esta Diputación que, al parecer, no tuvo tiempo de leer el proceso donde se delataban las faltas criminales de Fausto Ignacio de Quintana, ordenaba al alcalde que había iniciado la causa contra ellos que procediera con brevedad hasta finalizar el proceso y que tratase de concluirlo con el menor gasto posible<sup>42</sup>.

Evidentemente tras la victoriosa cabalgada comandada por Manuel Antonio de Arriola en la primavera de 1766 las caridades hacía los pobres eran ya absolutamente voluntarias y a éstos sólo les quedaba el camino de la Casa de Misericordia o el de la cárcel o el patíbulo para los contumaces, como bien se puede ver a través del accidentado periplo vital de “chiqui” o el de aquellos dos incautos dedicados al robo de tocino<sup>43</sup>.

---

41. AGG GAO JD AM 132, folios 320 recto, 322 recto, 325 recto-325 vuelto, 326 recto y 338 recto. y AGG-GAO JD AM 133. Fausto, en cualquier caso, no perdió su licencia como puede comprobarse a través de otra documentación. Consúltese, por ejemplo, AGG-GAO CO LCI 4021, proceso fechado en 1786 donde el maestro vuelve a hacer de las suyas, esta vez contra todo un convento de monjas, aunque sin víctimas mortales.

42. AGG-GAO JD IM 132, folio 322 vuelto.

43. Sobre el bandolerismo en el País Vasco se han publicado algunos recientes estudios que, sin embargo, atañen a caudillos de comienzos del XIX, para los del XVIII y anteriores no existe, al menos de momento, un estudio específico, a excepción de algún pequeño

Así pues, si tal y como ocurría al final del primer apartado de este trabajo nos interrogamos acerca de la existencia de una economía moral de la oligarquía la respuesta debe ser a partir del año 1766, como ya avisaba, un seco y descarnado “no” a la vista de unas pruebas documentales como las citadas hasta aquí, no menos rotundas, desde luego.

Resulta desde luego patente que la simpatía por aquellos que en su ignorancia o ceguera eran incapaces de ver las ventajas de la Pragmática de libre comercio y hablaban de una economía moral era ya nula entre los oligarcas guipuzcoanos representados, y bravamente defendidos con las armas en la mano, por el alcalde Arriola –o más adelante por Manuel María Altuna– y sus bandas de seguidores. Parece evidente que si alguna vez existió en el interior de sus cabezas algo similar a ese modelo paternalista o a la economía moral de la que habla el trabajo de Edward Palmer Thompson, había quedado definitivamente arrumbado desde aquellos cálidos días de la primavera del año 1766, tal y como lo confirma la muerte de María Ignacia de Azpillaga y el modo en él que fue llevado ese asunto.

Sin embargo, si seguimos reuniendo datos sobre la desaparición de la economía moral del interior de las espesas cabezas de la oligarquía guipuzcoana y especialmente donostiarra, podemos llevarnos más de una desconcertante sorpresa acerca de la forma en la que ese proceso histórico evolucionó a partir de mediados del siglo XVIII como vamos a comprobar en el siguiente apartado de este trabajo.

### **III. La oligarquía revive la economía moral. San Sebastián y su Ayuntamiento (1854-1917)**

En efecto. En el año 1854 podemos considerar que el viejo modelo paternalista está completamente liquidado de un extremo al otro de Europa.

...

artículo como el compuesto por el padre Lasa a mediados del siglo pasado en su “Tejiendo Historia”. Véase José Ignacio LASA: *Tejiendo historia: (contribución a la pequeña historia de Guipúzcoa)*. Sociedad guipuzcoana de ediciones y publicaciones. San Sebastián, 1977, pp. 41-46 y 80-86. Sin embargo creo que puede resultar de algún interés consultar el estudio de Koldo Argandoña Ochandorena sobre los sucesos ocurridos en la Urretxu de comienzos del XIX, Koldo ARGANDOÑA OCHANDORENA: “Historias de bandoleros en el Urretxu de hace 200 años”, en VV.AA.: *Gipuzkoa 200 urte duela - Hace 200 años en Gipuzkoa (1793-1813)*. KMKU-Diputación Foral de Gipuzkoa. San Sebastián, 1993, pp. 69-97. Para una visión de conjunto de esas figuras y la ideología que subyacía tras sus acciones, en absoluto revolucionaria o tan siquiera solidaria, véase Joseba AGIRREZKUENAGA ZIGORRAGA: “XIX mendeko bandolerismoaz: Manuel Antonio Madariaga “Patakon” gaizkile onaren adierazpena” RIEV, octubre-diciembre 1986, tomo XXXI, nº 3, pp. 587-608. Sobre los pobres véase lo ya señalado en la nota 34 de este mismo texto.

Así, nada sería más absurdo que suponer que en la Inglaterra de 1854 hubiera siquiera vestigios de la vieja economía moral entre la oligarquía. Aunque Thompson no lo hubiera señalado ya en su famoso artículo sobre esta cuestión otro historiador británico como Eric J. Hobsbawm nos habría dejado meridianamente claro ese punto.

Las cosas habían mejorado notablemente para los órdenes inferiores de la sociedad inglesa, pero eso, desde luego, no fue producto de un arrebató filantrópico por parte de los herederos morales o materiales de los que a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX sustituyeron el modelo paternalista por una economía de beneficio privado y libre mercado sino porque los desheredados del nuevo sistema se habían organizado en torno a los *trade unions* y a la amenaza de huelga general y porque la nueva economía industrial producía tales excedentes que hubiera sido difícil no hubieran acabado llegando a los proletarios.

Por otra parte la dramática situación de éstos entre comienzos del siglo XIX y el año 1845 es buena prueba de que los nuevos barones industriales y los hacendados convertidos ya en flamantes empresarios agrícolas creían, al igual que Fausto Ignacio de Quintana, que la caridad con los pobres era voluntaria y seguramente innecesaria, sólo para empezar<sup>44</sup>.

En el San Sebastián de esas mismas fechas no cabría esperar un cuadro demasiado diferente. Dos distintos estudios ya han señalado que la ciudad es ante todo una ciudad “burguesa”, oligárquica, y no parece que haya nada que pueda contradecirlos. Especialmente si tenemos en cuenta la brutalidad con la que fueron barridos los machinos y sus reivindicaciones por gentes como el alcalde Arriola o lo que ocurrió pocos años después, por mano del clan Altuna en su doble papel de diputados de la provincia y alcaldes de Azpeitia, con aquellos que como Francisco de Gorostizu habían sucumbido bajo el carro del heno de la economía de mercado libremente aplicada una vez que se sofocaron los últimos ecos de los sucesos de abril de 1766<sup>45</sup>.

44. Eric J. HOBBSAWM: *Industria e imperio*. Ariel. Barcelona, 1977, pp. 77-93.

45. Curiosamente ambas escritas en euskera. Véase MURGIL TALDEA: *Donostia Gipuzkoaren aurka? Hiri burges baten sorrera*. Gordailu. Navarra, 1987 e Iñaki GONZÁLEZ DE GARAI-Miguel Angel BARCENILLA: *Jauntxoak, burgesak eta Foruak*. Gaia. Bilbao, 1989. A efectos de saber más exactamente cuál es el carácter de la ciudad en esas fechas véase también Felix LUENGO TEIXIDOR: *San Sebastián. La vida cotidiana de una ciudad. De su destrucción a la ciudad contemporánea (sus gentes, costumbres, imagen, sociabilidad)*. Txertoa. San Sebastián, 2000 y, más recientemente, Miguel ARTOLA: “La rueda de la Fortuna: 1700-1864”, pp. 181-282, en Miguel ARTOLA (ed.): *Historia de Donostia San Sebastián*. Nerea, 2000.

Sin embargo cierto documento del Archivo Municipal de San Sebastián parece empeñado en plantearnos ciertas dudas acerca del triunfo total y absoluto de aquellos que no escatimaron medios materiales, ni de ninguna otra clase, en eliminar hasta el último vestigio del modelo paternalista y la economía moral.

En efecto, el libro de actas municipales de ese año 1854 contiene pasajes verdaderamente desconcertantes acerca de cuáles podían ser, en realidad, las ideas de economía política de los oligarcas que gobernaban aquella ciudad en esas fechas. Así, durante una de las primeras reuniones de ese año se dice que “La estación del invierno és rigurosa, y si sola esta circunstancia ha solido llamar otras veces la atención del Cuerpo municipal, hoy son mayores los conflictos, por la carestia del pan, consecuencia necesaria de la mala cosecha habida en general, y estraccion (sic) de trigos á diversos puntos. Y si a esto se agrega la falta de trabajo para la numerosa clase artesana, y la contrariedad, que sufre la de pescadores, por efecto del tiempo, se ve, que por desgracia el Ayuntamiento se encuentra en el deber imperioso de prestar proteccion á las clases necesitadas, por la escasez de sus recursos, ó porque han llegado a carecer de ellos. Animado pues el Ayuntamiento del mas vivo deseo de aliviar la suerte, de esa parte recomendable de sus administrados en cuanto permitan los fondos de que pueda disponer:

acuerda nombra (sic) la comisión, compuesta de los Sres. Collado, Heriz y Diaz, para que penetrados como estan de las ideas de este Ayuntamiento propongan, lo que su buen celo les dicte”<sup>46</sup>.

Evidentemente hemos retrocedido ideológicamente mucho más allá de la Pragmática de libre comercio de granos del año 1765, de la machinada y de su feroz represión. La herencia intelectual del alcalde Arriola es, pues, dilapidada por sus sucesores en el cargo y San Sebastián vuelve la espalda a ese destino manifiesto de ciudad burguesa y oligárquica que algunos historiadores le han atribuido.

La decisión adoptada por los comisionados del Ayuntamiento confirma esta impresión. Así, en lugar de librarlo todo a esa libertad de comercio que, tal y como han constatado, sólo sirve para drenar los cereales a otros mercados –como, dicho sea de paso, ya habían señalado los machinos casi un siglo atrás– o a las bayonetas del regimiento de guarnición en la ciudad en esas fechas –ésas que, en 1766, se mostraron como remedio sobe-

---

46. Archivo Municipal de San Sebastián (AMSS) A 1 L 346, pp. 5-6. Sobre la organización del Ayuntamiento donostiarra en esa época véase Celia APARICIO PÉREZ: *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián (1813-1855)*. Instituto doctor Camino de historia donostiarra. San Sebastián, 1991, p. 62.

rano para persuadir a los detractores de la mítica nueva economía política de la conveniencia de no presentar ninguna clase de resistencia a la aplicación de la misma—, los comisionados deciden que el Ayuntamiento formó una lista de las familias necesitadas y se les facilite pan a mitad de coste, encargándose el Ayuntamiento de suplir la diferencia entre el precio rebajado y el de mercado, hasta el mes de marzo<sup>47</sup>.

No fue ese el último momento en el que el Ayuntamiento de la ciudad eligió poner en evidencia su flagrante retorno, aunque sólo fuera por unos pocos meses —de enero a marzo—, al modelo de economía paternalista que había sido literalmente pulverizado por sus antecesores en el año 1766. En efecto, poco después de que la comisión diera ese descargo el cabildo donostiarra recibió una carta del duque de Mandas, Fermín de Lasala y Collado, fechada en Madrid en 8 de enero de 1854. En ella el magnate les decía que “En inviernos rigurosos como el presente procuró mi Señor Padre, aliviar algún tanto la miseria pública de esa Ciudad”, ahora él, como heredero de su fortuna, y de acuerdo con su madre, quiere que se haga otro tanto. A ese fin les remite en su nombre y en el de la dama una carta-orden por valor de 10.000 reales de vellón que les ruega inviertan para el alivio de los “indigentes” donostiarras<sup>48</sup>.

El cabildo donostiarra, con una emotividad verdaderamente romántica que nos indica lo lejos que estamos ahora de la actitud posterior a la represión de la machinada del año 1766, señala como respuesta oficial a aquel ofrecimiento que los sentimientos del duque y su madre “son dignos de elogio, y merecen toda la gratitud del Ayuntamiento” y que semejante acto “recuerda al malogrado patricio, que miraba con tanto desvelo por los intereses de su pueblo nativo”. También señalaba esta institución que era “un consuelo, ver que el heredero de su fortuna” había recibido en legado, aparte de lo material, “sus bellos sentimientos”<sup>49</sup>.

Como decía puede resultar sorprendente observar esa actitud en los descendientes —físicos o sociales— de una oligarquía a la que no le tembló el pulso a la hora de aplicar los criterios de la nueva y nada moral economía política en el año 1766, pero el dato, ineludible, está ahí: apenas cien

---

47. AMSS A 1 L 346, pp. 1-2.

48. *Ibidem*, pp. 14-15.

49. *Ibidem*, pp. 14-15. Acerca de las figuras de los Lasala padre e hijo y sus trayectorias vitales y fortunas, muy alejadas, desde luego, hasta de la más mínima veleidad obrerista véase Mikel URQUIJO GOITIA: “LASALA COLLADO, Fermín, Duque de Mandas”, pp. 527-532 y “LASALA Y URBIETA, Fermín”, pp. 533-534, en Joseba AGIRREZKUENAGA ZIGORRAGA-Susana SERRANO ABAD-José Ramón URQUIJO GOITIA-Mikel URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. Eusko Legebiltzarra-Parlamento Vasco. Vitoria-Gasteiz, 1993.

años después de que el alcalde Arriola aplastase con verdadera mano de hierro las protestas de aquellos que se negaban a aceptar la desaparición del modelo de economía paternalista para ser sustituido por el de libre mercado y beneficio privado, sus sucesores en el puesto vuelven a plantearse como validas aquellas viejas medidas.

Entre los años de 1888 y 1892 podemos volver a observar otro raro fenómeno con respecto a la mezcla de ideas más o menos morales con la nueva economía política implantada desde finales del siglo XVIII. Lo ocurrido entre esas dos fechas, a lo largo de agitadas sesiones del cabildo donostiarra acaba por sumirnos en un definitivo desconcierto acerca de cuáles fueron y cómo evolucionaron las ideas de la oligarquía en este rincón de Europa que, en ocasiones como la de 1766, tan bien supo representar al conjunto de la que regía el resto de Europa.

Leyendo el expediente al que dieron lugar, parece que parte de ese grupo social trata de recuperar el terreno que había perdido purgando a aquellos elementos que, tal y como puede deducirse del incidente de 1854, trataban de volver a los viejos tiempos de la economía moral

Todo comenzó años atrás, cuando la ciudad, siguiendo el ejemplo de las circundantes, decidió sustituir el alumbrado de aceite de la ciudad por el de gas. No fue una cuestión fácil de decidir, el legajo conservado en el Archivo Municipal de San Sebastián conteniendo la información relativa a ese asunto indica que las discusiones preliminares en torno a él se prolongaron durante bastantes años. Al menos entre 1852 y 1869<sup>50</sup>.

Fue en ese estado de cosas con respecto a la nueva fuente de energía –en cierto modo el equivalente de la leña de los bosques comunales, el trigo y el maíz de siglos anteriores al XIX<sup>51</sup>– como llegamos a la sesión de 18 de abril del año 1888. En ella el señor Iraola, que, como vamos a ver, se erige en campeón de la más despiadada economía de libre mercado, indicó al Ayuntamiento que la compañía del gas, que tanto tiempo había llevado esta-

---

50. AMSS A 12 I I 99,6.

51. Sobre las fuentes de energía utilizadas en la provincia antes de la llegada del gas y la electricidad véase, por ejemplo, Arantxa OTAEGUI ARIZMENDI: "Los montes francos de Urnieta: precedentes históricos y principales aprovechamientos durante el Antiguo Régimen". BEHSS, nº 20, pp. 263-282 y, de esta misma autora, "Guerra y crisis de la Hacienda local: las rentas de los bienes comunales y de los propios de Gipuzkoa 1764-1814". Diputación Foral de Guipúzcoa. San Sebastián, 1991. Más recientemente Alvaro ARAGÓN RUANO: *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Sociedad de Ciencias Aranzadi. Donostia, 2001. Una interesante comparación del papel jugado por esos bosques en el Antiguo Régimen y en nuestra sociedad industrial en Asunción URZAINQUI MIQUELEZ: *Comunidades de montes en Guipúzcoa: las Parzonerias*. Universidad de Deusto. San Sebastián, 1990, pp. 252-258.

blecer, acababa de pasarles cierta factura de gastos por uso del preciado elemento durante los meses de enero, febrero y marzo en la Audiencia criminal y juzgado de primera instancia de la ciudad<sup>52</sup>.

Esto inició una larga discusión dentro del cabildo donostiarra que se prolongó, para dar con una solución definitiva, hasta el año 1892. Entre tanto los ediles y el juez al cargo de la Audiencia tuvieron tiempo de expresar toda una completa panoplia de ideas acerca de cuáles debían ser las obligaciones económico-morales de la oligarquía gobernante con respecto al suministro de ciertos bienes, tal y como podía ser el gas doméstico.

El concejal Marquese, nada más oír la exposición de Iraola, sugirió que antes de tomar ninguna decisión se debían considerar los antecedentes de la cuestión, hablar con él juez de primera instancia y nombrar una comisión del Ayuntamiento para tratar de todo ello. El equipo de gobierno municipal en pleno adoptó esas ideas y así comenzó todo. Los elegidos para representar a la corporación fueron los concejales Altube e Iraola<sup>53</sup>.

Estos dos caballeros fueron a hablar con él juez y éste, según aseguran, les recibió con “exquisita cortesía”. Aprovechando tan favorable coyuntura le ponderaron que el Ayuntamiento estaba obligado a “reducir cuanto fuera posible sus gastos”. Él, por su parte, según dicen Iraola y Altube, “se esforzó en demostrar” que el Ayuntamiento debía seguir pagando su factura del gas ya que el Estado le asignaba una cantidad demasiado corta para hacer frente a gastos de material y con ella no podía sufragar el alumbrado. Finalmente, tras una “larga conferencia”, no pudieron “convenir nada concreto”<sup>54</sup>.

Después de esto el Ayuntamiento se dedicó a huronear en torno a esta cuestión sin llegar a una decisión firme. Se habló de instalar un contador que separase el gasto que se hacía en la Audiencia y el que tenía lugar en las dependencias privadas del juez que la presidía. Sin embargo, los elevados costes de la operación detuvieron la iniciativa en la que, en principio, todos estaban de acuerdo. Lo que no se detuvo en absoluto fueron los intentos de cercenar aquella especie de donación graciosa que el cabildo donostiarra realizaba a favor de algunas de las dependencias que estaban a su servicio o bajo su control<sup>55</sup>.

En efecto. Los concejales siguieron debatiendo la forma en la que se debía mantener o no el suministro gratuito de gas. Es ahí donde empiezan

---

52. AMSS E 7 II 2189, 3, folio 1 recto.

53. AMSS E 7 II 2189, 3, folio 1 recto.

54. *Ibidem*, folio 2 recto.

55. AMSS E 7 II 2189, 3, folios 3 recto-10 recto.

a revelarse curiosos mecanismos en el interior de la maquinaria municipal donostiarra que llevan a dudar, una vez más, acerca de hasta qué punto había asumido la oligarquía como propia la nueva economía política y hasta qué otro seguía añorando el modelo paternalista.

Así, el concejal Iribar señaló que no se podía privar al juzgado del servicio de gas sufragado por la ciudad. De hacerse así se podría interpretar por parte del juez que lo presidía como una ofensa. Caso de adoptarse semejante medida opina que se le debería facilitar una asignación de 150 pesetas “para en cierto modo compensarle del perjuicio que se le irroga al quitarle el derecho a disfrutar gratuitamente del gas”. Era preciso hacerlo, añade, “no precisamente por la cantidad” que se le iba a asignar “si no más bien para que no atribuya a desaire la determinación del ayuntamiento”<sup>56</sup>.

Un alcalde inglés de principios del siglo XVIII –salvando las distancias tecnológicas y geográficas– no hubiera dicho nada demasiado diferente a lo que exponía el concejal Iribar en aquella sesión de 6 de junio de 1888 si hubiera sido preguntado acerca de la decisión a adoptar en aquella situación.

La discusión se extendió, como las explosiones de dinamita, por simpatía. Así se pasó desde lo que ocurría en el juzgado de primera instancia a profundas meditaciones sobre la situación en la que se encontraba –también con respecto al suministro del gas– la casa del administrador de la alhóndiga. Ahí la facción partidaria de contemplaciones paternalistas y los amigos de la cara más cruda de la economía de mercado encontraron otro excelente campo de batalla en el cuál medir sus argumentos.

El concejal Iraola –naturalmente– señaló que resultaba poco tolerable consentir que el administrador tuviera la vivienda gratis y además se le facilitase también gratuitamente el suministro de gas para cinco mecheros que, según había oído decir, tenía instalados en ella. A esto también añadió que no se podía olvidar que otro tanto ocurría con el agua que corría por las cañerías de aquella casa. En definitiva: si se tomaban medidas contra el juzgado por esta causa se debían aplicar también al alhondigero<sup>57</sup>.

La respuesta de Iribar fue verdaderamente sutil. Así, junto a cuestiones de orden más o menos moral como, por ejemplo, argumentar que privar al administrador de la alhondiga de esos dones gratuitos parecería “un castigo” que él no creía justo ya que “no se ha hecho en modo alguno acreedor a él”, también combatió a Iraola con sus propias armas: el administrador de la alhondiga era “uno de los mejores” empleados con los

---

56. *Ibidem*, folio 10 recto.

57. AMSS E 7 II 2189, 3, folios 10 recto-10 vuelto..

que cuenta el Ayuntamiento<sup>58</sup>. Después, cuando Iraola vuelve a cargar contra la concesión de gas gratuito a los edificios de la alhondiga y los juzgados, opinando que el administrador de la primera de ambas dependencias recibe “demasiado”, tanto en suministro de agua y gas como en los beneficios que le reporta su tarea, Iribar replicó que no hay razón que justifique el que se le quite nada de lo que percibe, en especie o dinero, ya que, aparte de tener más trabajo que antes y contar con un único empleado para atenderlo, su “celo é inteligencia” han proporcionado al municipio ingresos en el ramo que él administra “de importancia considerable”<sup>59</sup>.

Finalmente no se tomó ninguna decisión efectiva. Cerca de cinco años después la oligarquía donostiarra representada en el Ayuntamiento de la ciudad optó a la práctica la decisión de instalar contadores para saber quién y cuánto gas gastaba. Sin embargo la lucha entre los partidarios de seguir a rajatabla la pauta marcada por el alcalde Arriola en el año 1766 y los que se resistían a abandonar las viejas maneras paternalistas no había terminado en ese punto en el que parecían triunfar de nuevo los devotos de la nueva economía política<sup>60</sup>.

Lo que ocurrió en ese mismo cabildo en una fecha tan cargada de simbolismo como lo es el otoño de 1917 constituye, quizás, el mejor epílogo para esta primaria aproximación a un problema histórico que, como vemos, se revela a la altura de aquellos que tanto gustaba de encontrar Lucien Febvre a comienzos del siglo pasado para sustentar y guiar los pasos de la investigación histórica<sup>61</sup>.

En efecto, poco más o menos en las mismas fechas en las que se tomaba el Palacio de Invierno en la que pronto se convertiría en Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la ciudad de San Sebastián y su cabildo se vieron enfrentados a numerosos problemas con el abastecimiento público de bienes de consumo. La actitud de la corporación ante los mismos revela, por extraño que pueda parecer, una victoria casi rotunda de los partidarios del modelo paternalista cuando ya parecía imposible que tal cosa ocurriera teniendo en cuenta incidentes como los del año 1766 o, más recientemente, los de 1888 a 1892.

El 5 de diciembre de 1917 se planteó el primer problema. El concejal Barriola señaló que había “acaparadores de leche” y sugiere que se tomen medidas contra ellos. Otros dos integrantes de aquella corporación, los con-

---

58. *Ibidem*, folio 10 vuelto.

59. *Ibidem*, folio 11 recto.

60. *Ibidem*, sesiones de 22 y 29 de noviembre de 1892.

61. Véase, por ejemplo, Lucien FEBVRE: *El problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais*. Akal. Madrid, 1993.

cejales Inciarte y Aguirreche, respondieron que lo que en realidad ocurría era que el alcalde de Irun había impedido venir al mercado de San Sebastián a las vendedoras porque en su distrito había “carestia”. Todo había sido, pues, producto de una “mala inteligencia”, pero una vez deshecho lo que califica Inciarte como “el error”, consideran que no es preciso tomar represalias<sup>62</sup>.

Poco después, en la sesión de 16 de diciembre de 1917, volvemos a encontrar nuevos indicios de esa clara vuelta al momento anterior a 1765. El cuadro que se pinta en el libro registro del Ayuntamiento hubiera sin duda acabado con la paciencia del alcalde Arriola. En efecto, en él se revelaba claramente que el cabildo donostiarra reunido en esas fechas no sólo ignoraba las medidas sobre libre circulación de granos que tanto esfuerzo costó imponer, además se empeñaba en intervenir en el libre mercado fabricando pan a sus expensas para comercializarlo a precios de conveniencia.

Así, el concejal Aguirreche podía informar que el ensayo que Ubarrechena “y consortes” habían realizado para fabricar pan al precio de 1 peseta con 45 céntimos por cada 3 kilos se había revelado satisfactorio. La calidad del producto, según revelaba el laboratorio del Ayuntamiento, era también más que aceptable. Esta iniciativa que, por otra parte, fue aplaudida por las instancias jerárquicas superiores a aquel cabildo. Como podemos leer en ese mismo libro registro, el gobernador civil de la provincia y las Junta de Subsistencias de Gipuzkoa no tardaron en enviar diversas “felicitaciones” a la ciudad por semejantes alardes filantrópicos. Entre ellas “un telefonema muy expresivo” del Comisario General de Abastecimientos<sup>63</sup>.

Sin embargo será el problema del abastecimiento de pescados el que nos permitirá observar hasta qué extremo punto la mayor parte de la oligarquía donostiarra de 1917 había abandonado los modos y el discurso adoptados con tanto entusiasmo por sus antecesores del siglo XVIII.

La cuestión se planteó en la sesión de 27 de diciembre de ese año 1917. La Comisión de Subsistencias de la ciudad –formada por los concejales Zuaznavar, Angulo, Aguirreche, Elosegui y Juanena– señaló al cabildo que estaba “Preocupada” por el “vital asunto del abaratamiento de las subsistencias”. En especial por lo que se refería al pescado. Proponían que para evitar perjuicios en asunto de “tanta” transcendencia se evitase la reventa del producto<sup>64</sup>.

---

62. AMSS A 1 L 473, cuarto cuatrimestre, pp. 482-483.

63. *Ibidem*, pp. 540-541.

64. *Ibidem*, pp. 681-682.

Al igual que había ocurrido con el asunto del suministro de gas se formaron algunas controversias entre los que estaban a favor de las restricciones y los que, como fieles herederos del talante del alcalde Arriola, deseaban la mayor libertad de mercado posible. Fuera al coste que fuera. Naturalmente. Así, el concejal Barriola replicó a lo señalado por la Comisión de Subsistencias que los responsables de la industria pesquera habían ofrecido dar el pescado con una rebaja de 10 céntimos por kilogramo y el cabildo ni siquiera se ha planteado atender a esa oferta<sup>65</sup>.

Aguirreche le rebatió señalando que estuvo en compañía del gobernador y del alcalde de la corporación donostiarra en una reunión con los pescadores y en ella los de la Cofradía se declararon en contra de esa supuestamente generosa rebaja que habían hecho los industriales. A partir de ahí se lanzó a una diatriba en la que condenaba claramente prácticas especulativas por parte de los dueños del pescado. Decía este concejal que “resulta que cuando tienen mercado fuera almacenan hasta llevar el pescado, sin darlo á la venta”. Un procedimiento que era, en su opinión, “perjudicial” para el “público de San Sebastián”. Cree que se les debía obligar a sacar el pescado a la venta en el plazo de 24 horas y, en caso contrario, exigirles el pago de derechos de almacenaje<sup>66</sup>.

Sólo así, con esa medida claramente restrictiva de la libertad de mercado, se lograría el “abaratamiento”. Añade también expresiones que, de hecho, hubieran obligado al alcalde Arriola a considerarlo entre el número de los amotinados del año 1766 de haberse atrevido a expresarlas en su presencia. Así replicaba a Barriola que los exportadores de pescado eran “acaparadores” y no se podía esperar de ellos nada bueno pues siempre “fijarían el precio que les conviniera”<sup>67</sup>.

Barriola por su parte se encastilló en una defensa cerrada de la nueva economía política que resulta todo un preludio a los discursos neoliberales de la actualidad en los que de un modo babeantemente penoso se trata de negar la evidencia de un mal funcionamiento del libre mercado sin importar lo patente que ésta haya quedado expuesta para todos los ojos excepto para los de los supuestos expertos<sup>68</sup>.

---

65. AMSS A 1 L 473, cuarto cuatrimestre, p. 682.

66. *Ibidem*, p. 683.

67. *Ibidem*.

68. Sobre esta cuestión véase Joseph E. STIGLITZ: *El malestar en la globalización*. Taurus. Madrid, 2002. También puede resultar de interés la crítica sobre este libro realizada a dúo por dos de los principales especialistas españoles en la materia Joaquín Estefanía y Josep Ramoneda en el suplemento “Babelia” del diario “El País” el día 18 de mayo de 2002. Igualmente puede resultar esclarecedor consultar la bibliografía producida por algunos de

En esta razón el concejal Barriola, después de oír los argumentos de Aguirreche, decía que en la subasta, según le parecía a él, había “siempre libertad en el precio”. También otorgaba un voto de ilimitada confianza a esos que Aguirreche llamaba “acaparadores” señalando que no comprendía como era posible que sacasen el pescado de la ciudad para vender en otros lugares donde el precio era más barato, tergiversando las diáfanas afirmaciones de su rival acerca del modo en el que los exportadores de pescado aguardaban para vender hasta obtener el máximo beneficio ya fuera en San Sebastián o en otra ciudad<sup>69</sup>.

Las replicas finales que se hicieron a aquellos argumentos parece que trataban de llamar al entusiasta de las hipotéticas bondades de la mano invisible del mercado al mundo de la realidad. Así, Aguirreche aseguró que su actitud no era movida por “animadversion” hacia los industriales, pero “el clamor” pidiendo el abaratamiento del precio del pescado era demasiado “unánime” como para ignorar la situación que en ese momento se vivía<sup>70</sup>.

Fueron pocos los miembros del cabildo que secundaron la actitud de Barriola. El concejal Juanena cerró filas en torno a Aguirreche. Al igual que él opinaba que se perjudicaba a los industriales del sector pesquero, cosa que le era “muy sensible”, pero también opinaba que era “necesario” regular aquel sector del mercado<sup>71</sup>.

Sólo el concejal Angulo se aproximó un tanto a la postura de Barriola. Sin embargo su actitud final sobre la solución al problema del abastecimiento de pescado no pudo ser más opuesta a la visión de éste. Angulo comenzó su intervención señalando que se llevaba demasiado tiempo con aquella cuestión –cerca de un año, de hecho– y siempre con protestas y “gestiones” por parte de los industriales. La única solución que él veía para el problema pasaba, en sus propias palabras, por “la libre competencia”. Así recomendaba que al igual que se había logrado en Madrid un buen abasto de pescado de calidad a bajo precio, gracias a la empresa “La Coruñesa”, se hiciera otro tanto en San Sebastián. Hasta ahí, probablemente, el concejal

...

estos expertos. Véase, por ejemplo, de la ya extensa salida de manos de Estefania sobre este tema Joaquín ESTEFANIA: *La nueva economía. La globalización*. Debate. Madrid, 1996 y, de este mismo autor, “Diccionario de la Nueva Economía”. Planeta. Barcelona, 2001, pp. 163-169 y 169-178. También Carlos TAIBO: *Cien preguntas sobre el nuevo desorden*. Suma de Letras. Madrid, 2002 y José Luis SAMPEDRO: *El mercado y la globalización*. Destino. Barcelona, 2002.

69. AMSS A L 1 473, cuarto cuatrimestre, p. 683.

70. *Ibidem*, pp. 683-684.

71. AMSS A L 1 473, cuarto cuatrimestre, pp. 683-684.

Barriola lo debió considerar entre el número de los suyos. Sin embargo la fe de Angulo en la libertad de mercado era mucho más limitada que la de Barriola y, así, a todo lo dicho añadía que en cualquier caso si los “intereses creados” salían dañados por una decisión como la que él proponía no se podía hacer otra cosa ya que “el ayuntamiento” estaba “para defender los intereses del pueblo y no de los particulares”<sup>72</sup>.

El concejal Zurbano, mucho más breve y directo, señalaba que se debían establecer puestos reguladores para la venta de esa mercancía<sup>73</sup>.

El alcalde consideró que el asunto ya se había discutido bastante y que era preciso votar para decidir definitivamente sobre él.

Sin duda Manuel Antonio de Arriola se debió convulsionar en su sepulcro cuando sus sucesores en el Ayuntamiento que él había presidido en 1766 –ése que tan contundentemente había sabido aplastar al monstruoso populacho que se negaba a aceptar el tránsito de una economía controlada a otra de libre mercado– votó de modo casi unánime para que se estableciese una regulación estricta en la venta de pescado<sup>74</sup>.

#### 4. Conclusión

¿Fue el temor ante lo que estaba ocurriendo en el este de Europa el que impulsó una revitalización tan inesperada de esa economía moral de la oligarquía que parecía haber desaparecido totalmente –o casi– tras 1766?

Resulta bastante dudoso que esa fuera la causa. Nada más lejos de un concejal Aguirreche que la complacencia –o el miedo– frente a tumultos populares de ninguna especie. Al menos eso es lo que se puede deducir de la respuesta que en otras sesiones de ese mismo Ayuntamiento de 1917 da en contra de los familiares de aquellos que han sido encarcelados por los disturbios del mes de agosto y venían solicitando al cabildo alguna clase de ayuda económica. Esas palabras son una prueba excelente de que el concejal no era, precisamente, un simpatizante bolchevique o cosa similar<sup>75</sup>.

72. *Ibíd.*, pp. 683-684.

73. *Ibíd.*, pp. 683-684.

74. AMSS A 1 L 473, cuarto cuatrimestre, p. 684.

75. *Ibíd.*, pp. 114-115. Decía el concejal Aguirreche que esa obra tan grata al Ayuntamiento del que forma parte debe reservarse a aquellos que se han visto afectados por desgracias que no han provocado. Cosa que no puede decirse de aquellos solicitantes. Si algún perjudicado hubo por aquello fue el “pueblo” donostiarra “en su fama y buen nombre y en los intereses materiales, la industria y el comercio”. Sobre esos incidentes, en realidad una huelga obrera, véase Felix LUENGO TEIXIDOR: *La crisis de la Restauración. Partidos, elecciones y conflictividad social en Guipúzcoa, 1917-1923*. UPV-EHU. Bilbao, 1991, pp. 85-97. Sobre el trasfondo que rige estas acciones, fundamentalmente la crisis económica inducida por la I Guerra Mundial, véase ROQUERO USSÍA: *La beneficencia en San Sebastián*, pp. 65-72

Lo que si parece evidente es que la oligarquía donostiarra, en 1854 y al filo de aquel año de 1917, había descubierto, como señalará en su día E.P. Thompson, que el modelo de economía de libre mercado no se había demostrado “empíricamente”, al parecer era “intrínsecamente improbable” y existían ciertas evidencias en contra de lo conveniente o rentable que pudiera ser su aplicación<sup>76</sup>.

En cualquier caso todos esos hechos son una buena prueba de que, contra todo pronóstico, la economía moral de la oligarquía existía y se mantenía con notable fuerza muchos años después de que se aprobasen las primeras medidas que proscribían y penaban semejante comportamiento tanto para ellos como para sus subordinados. Y es así incluso entre hombres alimentados en un medio social que desde un primer momento se distinguió en su enemiga contra semejante forma de entender sociedad y economía como quedó bien patente en los sucesos del año 1766.

Un desconcertante dato que los historiadores no deberíamos olvidar cuando nos interesamos acerca de las pautas que rigen el paso de un modelo socioeconómico a otro y que, en ocasiones, como ocurrió en su día con el fin del feudalismo y el comienzo del capitalismo, han dado lugar a largas, y tal vez estériles, discusiones quizás por ignorar hechos como este errático vagabundaje de la élite guipuzcoana en torno a la economía moral y a la de libre mercado entre los años de 1766 a 1917<sup>77</sup>.

---

76. THOMPSON: *Tradición revuelta y consciencia de clase*, p. 84.

77. Véase Rodney HILTON (ed.): *La transición del feudalismo al capitalismo*. Crítica. Barcelona, 1977 y T.H. ASTON-C.H.E. PHILPIN (eds.): *El debate Brenner*. Crítica. Barcelona, 1988. Sobre esta cuestión también puede resultar de interés mi estudio sobre esta materia en Gipuzkoa. Véase Carlos RILOVA JERICÓ: “Dueño y señor de su estado”. *Un ensayo sobre la persistencia del feudalismo. El señorío colectivo de la ciudad de Hondarribia (1499-1834)*. Luis de Urantz Kultur Taldea. Irun, 2000.

